



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/02/2022



### LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Expediente 888767Z).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y especial de Cuentas, favorable a la desestimación de las reclamaciones y aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2022.

.....

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 voto en contra (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2022, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes del Interventor municipal, números 1329/2021, 1368/2021, 1369/2021, 1370/2021, de 10 de diciembre de 2021 que obran en el expediente, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que la modificación de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2022, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/02/2022



Visto que se emitió por el departamento de Recursos Humanos informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 26 de noviembre de 2021, CSV: JXAA QR73 T7V9 APVU \*\*\*\*.

Visto que se emitió por la Secretaría General informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 1 de diciembre de 2021, CSV: JXAA QVKQ 24UD CHXM \*\*\*\*.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata elaboró el *"Plan presupuestario a medio plazo 2022-2024"*, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 657/2021 de 12 de marzo.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 2981/2021 de 9 de septiembre de 2021, las líneas fundamentales del presupuesto de 2022.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2022 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Resultando que, aprobado inicialmente el presupuesto en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2021, y sometido el expediente a información pública, se han presentado 3 alegaciones por parte de la entidad "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente", todo ello de conformidad con el siguiente detalle resumido:

**Alegación nº1.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*)**, referente a las **"Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"**, proponiendo que "se incremente el capítulo de "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, en la citada cantidad de 28.000 euros. Y, consecuentemente, se aumente un capítulo del presupuesto de INGRESOS, en el subconcepto que se estime conveniente, en la cantidad que compense la que se propone añadir en el capítulo de inversiones, y que sería aportado, para el ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, sería la deudora al ayuntamiento."



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

**Alegación nº2.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 K7E3 EXPP \*\*\*\*)**, referente a los **"Derechos de uso"**, proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su concepto "22699 administración general/gastos diversos. Otros". Lógicamente, la anualidad que corresponda al ejercicio 2022, (...). Y, además, para equilibrar el presupuesto, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de INGRESOS, en el subconcepto que se estime conveniente, en la cantidad que compense tanto los intereses como la amortización señalados anteriormente, y que sería recaudada, a favor del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, sería la deudora al ayuntamiento."

**Alegación nº3.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 LJEU TNPZ \*\*\*\*)**, referente a las **"Suministro de agua a las dependencias municipales"**, proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "1610 Abastecimiento domiciliario de agua potable", en la cantidad que corresponda de anualizar los citados 1.483.77,96 €, para el ejercicio 2022 (...). Y, además, para equilibrar el presupuesto, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de INGRESOS, en el subconcepto que se estime conveniente, y por la cantidad que compense el aumento del presupuesto de GASTOS, y que sería recaudada, a favor del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, sería la deudora al ayuntamiento."

Visto el informe 42/2022 de la intervención municipal sobre las alegaciones presentadas, referido que se transcribe:

***"PRIMERO. - En relación al régimen jurídico aplicable a las alegaciones presentadas presentadas por los distintos interesados, legitimación activa y causas alegables.***

*El artículo 170.1 del RDL 2/2004, TRLRHL, regula la **legitimación activa** para interponer alegaciones al presupuesto que "1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, **asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.**"*

*Por lo que respecta a la legitimación activa, capacidad para realizar alegaciones a los Presupuestos Generales, entre los terceros que pueden presentar alegaciones se encuentran las **asociaciones**, como es el caso de la "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente **para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.***

*El artículo 170.2 del RDL 2/2004, TRLRHL, regula las **causas** para interponer alegaciones al presupuesto que "2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



*El objeto del presente informe va a ser analizar las distintas alegaciones, para determinar en primer lugar si la entidad que las ha presentado posee legitimación activa para ello, de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL, y si posee la legitimación para alegar, si la alegación se fundamenta en alguno de los tres supuestos específicos regulados en el artículo 170.2, para concluir si se debe estimar o en su caso desestimar.*

**SEGUNDO. - En relación con la legitimación activa de la "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente" y otras consideraciones previas.**

*Según los datos existentes en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y según lo comunicado por el departamento de Secretaría, no figura inscrita en el mismo (se encuentra en tramitación) la asociación que ha presentado las alegaciones. Si bien la misma, solicitó inscripción en el registro municipal el 27/06/2019, por lo que se ha podido acceder a sus estatutos para verificar que actúa en defensa de los intereses que le son propios.*

*La regulación de los fines propios definidos en el artículo 4 de sus estatutos son suficientemente amplios para conceder legitimación a la entidad en todas las alegaciones presentadas, aunque existen dos bloques muy diferenciados, las tres primeras relacionadas con la gestión del servicio de suministro de agua domiciliario, y un segundo bloque, las tres últimas alegaciones referenciadas que se corresponden con otro tipo de alegaciones relacionadas con los estados de ingresos y gastos.*

*Todos los registros de entrada presentados por el interesado se fundamentan en los artículos 169 y 170 del TRLRHL, que son los referentes al procedimiento de aprobación del presupuesto, y las personas con legitimación para interponer alegaciones y las causas de las mismas.*

***Así se les indicó ya en el informe de intervención 1445/2019 de 17 de diciembre relativo a la aprobación del presupuesto de 2020 y en el 1/2021 de 7 de enero relativo a la aprobación del presupuesto de 2021.***

***Por lo que, a modo de conclusión en este apartado, procede admitir a trámite las alegaciones referenciadas, por poseer legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL y el artículo 4 de los estatutos de la asociación.***

*Por otra parte, dado que este es el tercer ejercicio en el que la "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente" realiza alegaciones a los presupuestos municipales utilizando argumentos similares, encontrándose las alegaciones realizadas al presupuesto 2021 en el Tribunal Contencioso-Administrativo en fase de instrucción, se solicita informe a experto independiente en materia contable y presupuestaria que se adjunta al presente informe de intervención.*

***TERCERO. -En relación con la alegación nº1.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*), referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio", proponiendo que "se incremente el capítulo de "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, en la citada cantidad de 28.000 euros. Y, consecuentemente, se aumente un capítulo del presupuesto de INGRESOS, en el subconcepto que se estime conveniente, en la cantidad que compense la que se propone añadir en el capítulo de inversiones, y que sería aportado, para el ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, sería la deudora al ayuntamiento."***

*De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio "Consistirá en la realización, por parte de la firma adjudicataria y, durante la ejecución del servicio, de obras e instalaciones para la mejora y adecuación de la red existente"*

*En definitiva, dentro de las obligaciones de la concesionaria, se encuentra la de la ejecución de las obras sobre la red existente, obras sobre los bienes y las instalaciones cedida su uso a afectos a la prestación del servicio a la concesionaria, siendo dichos bienes e infraestructuras responsabilidad de la concesionaria durante el periodo de vigencia del contrato. Para financiar dichas actuaciones, la concesionaria presentó dentro de su oferta la cantidad que se iba a destinar a dichos fines, en concreto 2.107.509,00 € IVA excluido, como se refleja en la cláusula segunda del contrato suscrito.*



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

*Las cantidades recogidas en la alegación se corresponde con las contenidas en el Pliego, pero no las resultantes de la adjudicación.*

*La ejecución de las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio son obligaciones contractuales del concesionario y no se consideran un activo concesional dado que están dirigidas al "ornato y conservación" de la red de distribución de agua municipal tal y como se desarrolla en el informe del experto independiente anexo, siendo objeto de control técnico la ejecución de las mismas por parte del ayuntamiento, como así consta acreditado en los servicios municipales responsables, **pero no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.***

***Por lo que la alegación planteada, no teniendo encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, procede su desestimación.***

***CUARTO. - En relación con la alegación nº2.- de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 K7E3 EXPP \*\*\*\*), referente a los "Derechos de uso", proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su concepto "22699 administración general/gastos diversos. Otros". Lógicamente, la anualidad que corresponda al ejercicio 2021, (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, 39903 que debería corresponder a un "otros ingresos diversos" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento. (...)"***

*De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" **se formalizó el 10 de diciembre de 2008**, y regula un sistema de tarifas privadas aprobadas por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en el que se repercute a los usuarios todo el coste del servicio el derecho de uso se definió con la cantidad que, "El adjudicatario abonará en concepto de derechos de uso de los bienes o instalaciones afectos a la prestación del servicio, por todo el periodo que dure la concesión, la cantidad que se determine conforme a la presente cláusula y la oferta de la adjudicataria"*

*En definitiva, dentro de las obligaciones de la concesionaria, estuvo la ingresar el canon por la utilización de los bienes e infraestructuras afectas a la prestación del servicio, que siendo de titularidad municipal se le cedieron para la prestación del mismo. Teniendo naturaleza de ingreso de derecho público no tributario, fue ingresado en su momento conforme a pliego y oferta.*

*No cumpliendo con los criterios de reconocimiento y valoración como pasivos financieros, conforme a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, por lo que no tuvo ni tiene reflejo como endeudamiento público. Puesto que no se trata de un préstamo concedido por la concesionaria al ayuntamiento, sino el ingreso en concepto de canon por los derechos de uso de los bienes e instalaciones afectas a la prestación del servicio.*

*El citado canon por los derechos de uso, forma parte de los costes del servicio que se financian a través de las tarifas vigentes, no existiendo tasa por la prestación del servicio, sino tarifas aprobadas por el Gabinete Técnico de Precios de la Conselleria de Industria y Comercio, que son la contraprestación que recibe el concesionario.*

*En cuanto a dichos ingresos percibidos al inicio de la concesión apuntar que no se encontraban afectados a ninguna de las finalidades específicas de las relacionadas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por tanto, de acuerdo con el principio de caja única, se hallaba disponible para que el Ayuntamiento lo utilizase para aquello que considerara conveniente.*

***Por tanto, no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.***



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



**Por lo que la alegación planteada, no teniendo encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, procede su desestimación.**

**QUINTO.** - En relación con la alegación nº3.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*), referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales", proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "1610 Abastecimiento domiciliario de agua potable", en la cantidad que corresponda de anualizar los citados 1.483.77,96 €, para el ejercicio 2021 (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a un "Impuesto por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento. (...)"

De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, el suministro de agua a las dependencias municipales, "Consistirá en la entrega, al Ayuntamiento, sin cargo alguno, de un caudal de 600 litros por abonado y mes". Así se les indicó ya en el informe de intervención 1445/2019 de 17 de diciembre relativo a la aprobación del presupuesto de 2020.

En definitiva, la entrega por el concesionario de caudales de agua al Ayuntamiento sin cargo alguno, con los límites recogidos en el contrato de concesión suscrito, se configura como un pago en especie al Ayuntamiento y que, junto con el importe dinerario entregado en su momento en concepto de derechos de uso, configuran el precio del contrato o canon concesional. Dado que esta operación no tiene contrapartida dineraria, no tendrá reflejo en el presupuesto municipal.

**Por lo que no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.**

**Por lo que la alegación planteada, no teniendo encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, procede su desestimación.**

## CONCLUSIONES GENERALES

En relación con las alegaciones analizadas en este informe, a juicios de este interventor:

**1.- Procede admitir a trámite las alegaciones referenciadas, por poseer legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL y el artículo 4 de los estatutos de la asociación, calificando sus escritos como alegaciones al presupuesto con independencia a la denominación que emplea la interesada, enmienda.**

**2.- Procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y referenciadas en el presente informe, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en cada una de ellas, por no tener encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, conforme al siguiente detalle:**

**Alegación nº1.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*), referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio".**

**Alegación nº2.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 K7E3 EXPP \*\*\*\*), referente a los "Derechos de uso".**

**Alegación nº3.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 LJEU TNPZ 2\*\*\*\*), referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales".**



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



**3.-** El plazo de exposición pública del expediente del Presupuesto General finaliza el 17 de enero de 2022, tras la desestimación de las contenidas en el presente informe, y condicionado a la no presentación de nuevas enmiendas al vencimiento de dicho plazo, procede la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata y el de la empresa pública, Neteja Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata S.A, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.”.

Visto el certificado de Secretaría, del que resulta que no han sido presentadas otras alegaciones que las analizadas en el informe de Intervención.

Se acuerda:

**PRIMERO.** - Admitir a trámite las alegaciones referenciadas, por poseer legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL y el artículo 4 de los estatutos de la asociación, calificando sus escritos como alegaciones al presupuesto.

**SEGUNDO.** - Procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y referenciadas en el presente informe, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en cada una de ellas, por no tener encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, conforme al siguiente detalle:

**Alegación nº1.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*), referente a las “Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio”.**

**Alegación nº1.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 JDFK KTN2 \*\*\*\*), referente a las “Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio”.**

*De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio “Consistirá en la realización, por parte de la firma adjudicataria y, durante la ejecución del servicio, de obras e instalaciones para la mejora y adecuación de la red existente”*

*En definitiva, dentro de las obligaciones de la concesionaria, se encuentra la de la ejecución de las obras sobre la red existente, obras sobre los bienes y las instalaciones cedida su uso a afectos a la prestación del servicio a la concesionaria, siendo dichos bienes e infraestructuras responsabilidad de la concesionaria durante el periodo de vigencia del contrato. Para financiar dichas actuaciones, la concesionaria presentó dentro de su oferta la cantidad que se iba a destinar a dichos fines, en concreto 2.107.509,00 € IVA excluido, como se refleja en la cláusula segunda del contrato suscrito.*

*Las cantidades recogidas en la alegación se corresponde con las contenidas en el Pliego, pero no las resultantes de la adjudicación.*



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



*La ejecución de las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio son obligaciones contractuales del concesionario y no se consideran un activo concesional dado que están dirigidas al "ornato y conservación" de la red de distribución de agua municipal tal y como se desarrolla en el informe del experto independiente anexo, siendo objeto de control técnico la ejecución de las mismas por parte del ayuntamiento, como así consta acreditado en los servicios municipales responsables, **pero no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.***

***Por lo que la alegación planteada, no teniendo encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, procede su desestimación.***

**Alegación nº2.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 K7E3 EXPP \*\*\*\*), referente a los "Derechos de uso".**

*De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" **se formalizó el 10 de diciembre de 2008**, y regula un sistema de tarifas privadas aprobadas por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en el que se repercute a los usuarios todo el coste del servicio el derecho de uso se definió con la cantidad que, "El adjudicatario abonará en concepto de derechos de uso de los bienes o instalaciones afectos a la prestación del servicio, por todo el periodo que dure la concesión, la cantidad que se determine conforme a la presente cláusula y la oferta de la adjudicataria"*

*En definitiva, dentro de las obligaciones de la concesionaria, estuvo la ingresar el canon por la utilización de los bienes e infraestructuras afectas a la prestación del servicio, que siendo de titularidad municipal se le cedieron para la prestación del mismo. Teniendo naturaleza de ingreso de derecho público no tributario, fue ingresado en su momento conforme a pliego y oferta.*

*No cumpliendo con los criterios de reconocimiento y valoración como pasivos financieros, conforme a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, por lo que no tuvo ni tiene reflejo como endeudamiento público. Puesto que no se trata de un préstamo concedido por la concesionaria al ayuntamiento, sino el ingreso en concepto de canon por los derechos de uso de los bienes e instalaciones afectas a la prestación del servicio.*

*El citado canon por los derechos de uso, forma parte de los costes del servicio que se financian a través de las tarifas vigentes, no existiendo tasa por la prestación del servicio, sino tarifas aprobadas por el Gabinete Técnico de Precios de la Consellería de Industria y Comercio, que son la contraprestación que recibe el concesionario.*

*En cuanto a dichos ingresos percibidos al inicio de la concesión apuntar que no se encontraban afectados a ninguna de las finalidades específicas de las relacionadas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por tanto, de acuerdo con el principio de caja única, se hallaba disponible para que el Ayuntamiento lo utilizase para aquello que considerara conveniente.*

***Por tanto, no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.***

**Alegación nº3.- R.E nº 33490 de 29/12/2021 (CSV JXAA RD94 LJEU TNPZ \*\*\*\*), referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales".**



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022

*De conformidad con lo regulado en la cláusula 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, el suministro de agua a las dependencias municipales, "Consistirá en la entrega, al Ayuntamiento, sin cargo alguno, de un caudal de 600 litros por abonado y mes". Así se les indicó ya en el informe de intervención 1445/2019 de 17 de diciembre relativo a la aprobación del presupuesto de 2020.*

*En definitiva, la entrega por el concesionario de caudales de agua al Ayuntamiento sin cargo alguno, con los límites recogidos en el contrato de concesión suscrito, se configura como un pago en especie al Ayuntamiento y que, junto con el importe dinerario entregado en su momento en concepto de derechos de uso, configuran el precio del contrato o canon concesional. Dado que esta operación no tiene contrapartida dineraria, no tendrá reflejo en el presupuesto municipal.*

**Por lo que no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.**

### TERCERO. - Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2022 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 36.515.667,25 euros en ingresos y a 36.428.704,76 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2022</b>			
<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
G1- Gastos de personal	11.869.116,03	I1- Impuestos directos	13.648.056,00
G2- Gastos en bienes y servicios	14.821.886,47	I2- Impuestos indirectos	1.165.000,00
G3- Gastos financieros	113.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	3.899.970,75
G4- Transferencias corrientes	2.859.883,53	I4- Transferencias corrientes	13.807.150,50
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	354.000,00
G6- Inversiones reales	5.099.499,29	I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	I7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>34.783.385,32</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>32.874.177,25</b>
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	1.635.319,44	G9- Pasivos financieros	3.641.490,00



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022



<b>CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>1.635.319,44</b>	<b>CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>36.428.704,76</b>		<b>36.515.667,25</b>

**CUARTO. - Bases de ejecución del presupuesto.**

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

**QUINTO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2021.**

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº 1, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

**Modificaciones de RPT y Plantilla de Personal para 2022.**

La implementación de la RPT aprobada por acuerdo plenario de febrero de 2019, está siendo de una implementación gradual por lo que a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021 se ha procedido a la absorción del complemento de productividad en el complemento específico, para las agrupaciones del subgrupo C2, conforme a lo previsto, con el subgrupo C1, el grupo B y en el ejercicio 2022 al subgrupo A2.

**SEXTO. -** Ordenar la publicación Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, considerando elevados a definitivos estos acuerdos.

**SÉPTIMO. -** Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

**OCTAVO. -** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>FUNCIONARIOS</b>			
<b>N.P.</b>	<b>N.V.</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Subgrupo EBEP</b>
<b>I.- Habilitación nacional</b>			
1	0	Secretario/a	A1
1	0	Interventor/a	A1
1	0	Tesorero/a	A1
<b>II.- Escala de administración general</b>			
<b>A) Subescala técnica</b>			
3	3	Técnico/a superior	A1
20	6	Técnico	A1/A2
24	12	Técnico/a medio	A2
<b>B) Subescala administrativa</b>			
26	9	Administrativo/a	C1
13	3	Técnico/a auxiliar	C1
<b>C) Subescala auxiliar</b>			
57	25	Auxiliar administrativo/a	C2
<b>D) Subescala subalterna</b>			
25	10	Subalterno/a	OAP
<b>III.- Escala de administración especial</b>			
<b>A) Subescala técnica</b>			
a) Clase: Técnicos superiores:			
1	1	Técnico superior arquitecto	A1
b) Clase: Técnicos medios:			
4	0	Técnico medio	A2
c) Clase: Técnicos auxiliares			
1	0	Técnico auxiliar	C1
<b>B) Subescala de servicios especiales</b>			
a) Clase: Policía local y auxiliares			



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

1	0	Comisario Principal	A1
1	0	Comisario	A1
2	1	Intendente	A2
4	2	Inspector/a	A2
11	6	Oficial	B
1	0	Oficial 2ª actividad	B
56	24	Agente	C1
1	0	Agente 2º actividad	C1
<b>b) Clase: Personal de oficios</b>			
1	0	Jefe Brigadas	C1/C2
3	0	Capataz	C2
2	0	Encargado/a	C2
8	3	Oficial	C2
2	1	Peón de obras y servicios	OAP
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>N.P.</b>	<b>N.V.</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Subgrupo EBEP</b>
1	0	Conserje de edificios públicos 100%	AP
1	1	Agente Desarrollo Local	A2
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			
1	0	Secretario/a de Alcaldía	C1 22 C1 (14 pagas iguales)
1	0	Jefe Gabinete alcaldía	A1 24 D3 (14 pagas iguales)
1	0	Jefe de comunicación	A2 22 D1 (14 pagas iguales)
1	0	Asesor/a de Área de Gobierno	C1 22 C1 (14 pagas iguales)
3	0	Asesor/a de Pleno	C1 19 A1 (14 pagas iguales)

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

<b>Alcaldía</b>				
Secretario/a de Alcaldía	1	0	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	A1 24 D3 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/02/2022

# Ajuntament de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 888767Z

Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación)	1	0	A2 22 D1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Área de Gobierno	1	0	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Pleno	3	0	C1 19 A1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

<b>SERV/SECC/NEG</b>	<b>N.P.</b>	<b>N.V.</b>	<b>GRU</b>	<b>C.D.</b>	<b>C.E.</b>	<b>F.P.</b>	<b>NAT</b>	<b>OBSER.</b>
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y PROYECTOS:</b>								
Jefatura de área	1	1	A1	30	D1	LD	F	
Jefatura de sección Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	AC
Técnico/a Planificación económica, proyectos y subvenciones	1	1	A2	22	07	CM	F	FI
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	
<b>INTERVENCIÓN:</b>								
Interventor/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	HN/SE/CS
Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	F	1 CS
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	1 FI/1 ME
Técnico/a contabilidad	1	1	A2	22	07	CM	F	
<b>SECRETARÍA GENERAL:</b>								
Secretario/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	HN
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	0	C1	22	02	CM	F	
Técnico/a aux archivo	1	1	C1	18	06	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	
Subalterno/a	4	2	OAP	14	01	CM	F	3 FI/1 ME
<b>POLICÍA LOCAL:</b>								
Comisario/a principal	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Comisario/a	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente	2	1	A2	26	03	CM	F	
Inspector/a	4	2	A2	24	12	CM	F	
Oficial	11	6	B	22	01	CM	F	5 MT



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

Oficial 2ª actividad	1	0	B	22	01	CM	F	A EXTINGUIR
Agente	56	24	C1	20	05	CM	F	6 CS/5 FI/5 ME
Agente 2ª Actividad	1	0	C1	20	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Subalterno	1	0	OAP	14	01	CM	F	
<b>COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	D1	CM	F	
Jefatura de sección Presidencia y Relac instit	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefatura de sección Comunicación	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	07	CM	F	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	03	CM	F	
Redactor	1	1	C1	18	01	CM	F	FI
Auxiliar Administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 MT
<b>TESORERÍA</b>								
Tesorero/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	HN
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	1 FI / 1 ME
<b>Gestión Tributaria</b>								
Jefatura sección	1	0	A2	24	07	CM	F	
Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	F	1 MT
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	
<b>Sección Recaudación Ejecutiva</b>								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	13	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	1	0	C2	18	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	11	CM	F	1 MT
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	F	1 ME/A EXTINGUIR
<b>RECURSOS HUMANOS</b>								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
Técnico/a RRHH y PRL	1	1	A2	22	07	CM	F	
Administrativo/a	2	2	C1	19	05	CM	F	2 MT



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

Auxiliar administrativo/a	4	3	C2	16	03	CM	F	2 FI
<b>INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y GOBIERNO ABIERTO</b>								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	D1	CM	F	AP
<b>Informática</b>								
Técnico medio	2	0	A2	22	02	CM	F	
Admtvo/a Informática	1	0	C1	19	05	CM	F	
<b>Sección Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana</b>								
Jefatura Sección	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	5	2	C2	16	06	CM	F	1 FI
Subalterno/a	2	2	OAP	14	01	CM	F	2 FI
<b>PATRIMONIO Y SANIDAD</b>								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AC
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	03	CM	F	
<b>CONTRATACIÓN</b>								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
Jefatura de negociado	1	0	C1	22	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	1 FI
<b>URBANISMO</b>								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
Jefatura sección Industria, movilidad sostenible y transic. ecológica	1	0	A1/A2	24	09	CM	F	AP
Jefatura neg urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Administrativo/a	1	1	C1	19	03	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 FI/1 MT
<b>OFICINA TÉCNICA</b>								
Jef Servicio Oficina técnica	1	1	A1	26	D1	LD	F	FI
Arquitecto/a técnico	1	0	A2	24	03	CM	F	FI
Ingeniero/a técnico ind.	1	0	A2	24	03	CM	F	
Técnico obras y servicios externos	1	0	A2	22	05	CM	F	



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022

FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

Delineante	1	0	C1	20	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Jefatura sección Obras y servicios	1	0	A2	24	05	CM	F	AP
Jefatura Brigadas obras y servicios	1	0	C1/C2	18	03	CM	F	
<b>Obras generales y limpieza</b>								
Capataz obras grales y limpieza	1	0	C2	18	01	CM	F	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	09	CM	F	A EXTINGUIR
Encargado/a de limpieza	1	0	C2	16	02	CM	F	A EXTINGUIR
Oficial obras y servicios	3	0	C2	16	04	CM	F	
Peón obras y servicios	1	1	OAP	14	02	CM	F	1 FI
<b>Servicios Grales</b>								
Capataz de Tráfico	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial obras y servicios	2	1	C2	16	04	CM	F	1 MT
Peón obras y servicios	1	0	OAP	14	02	CM	F	A EXTINGUIR
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	04	CM	F	
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial albañilería	1	1	C2	16	07	CM	F	1 FI/A EXTINGUIR
Oficial mantenimiento	1	1	C2	16	07	CM	F	1 FI/A EXTINGUIR
<b>SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES</b>								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
Psicólogo/a	1	1	A1	24	A1	CM	F	
Jefatura sección SS	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	AP
Trabajador/a social	3	0	A2	22	03	CM	F	2 FI
Técnico/a RRLL e IS	1	1	A2	22	01	CM	F	
Técnico/a SS	1	0	A2	22	03	CM	F	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	08	CM	F	
Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	04	CM	F	FI
Agente acción comunitaria	1	0	C1	18	04	CM	F	







FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

Técnico/a auxiliar servicios sociales	2	1	C1	18	04	CM	F	1 A EXTINGUIR
Auxiliar administrativo/a	3	2	C2	16	06	CM	F	1 MT/1 FI
Subalterno/a	2	0	OAP	14	01	CM	F	
<b>SERVICIO DE SOCIEDAD Y CULTURA (competencias en Cultura, Educación, Deportes y Biblioteca)</b>								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
<b>Sección Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes</b>								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a coord CEF	1	1	A2	22	01	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	06	CM	F	
Técnico/a gestión educativa	1	0	A2	22	06	CM	F	
Agente promoc cultural	1	0	C1	20	03	CM	F	
Animador/a	2	0	C1	18	02	CM	F	
Auxiliar teatro-cine	1	0	C2	16	08	CM	F	
Técnico gestión deportiva	1	1	A2	22	07	CM	F	
Administrativo deportes	1	0	C1	22	01	CM	F	
Técnico/a aux act dep.	1	0	C1	18	02	CM	F	
Oficial mantent piscina	1	1	C2	16	02	CM	F	1 MT
Subalterno/a	4	3	OAP	14	01	CM	F	2 FI
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	L	
Subalterno/a piscinas	1	0	OAP	14	01	CM	F	ME/FI
<b>Biblioteca</b>								
Jefa sección	1	1	A1	24	D1	CM	F	
Técnico/a aux biblioteca	3	1	C1	18	05	CM	F	1 MT
Auxiliar biblioteca	4	1	C2	16	01	CM	F	2 FI/1 ME
Subalterno/a	3	1	OAP	14	01	CM	F	2 FI/1 ME
<b>SERVICIO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS (competencias en Juventud, Participación, infancia, Políticas de Igualdad y promoción del valenciano)</b>								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AP



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/02/2022

FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022

<b>Sección Participación, Juventud e Infancia</b>								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a coord Activ	1	0	A2	22	07	CM	F	1 FI
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	F	1 MT
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	04	CM	F	
Animador/a juvenil	1	0	C1	18	01	CM	F	
Administrativo participación	1	1	C1	19	04	CM	F	
Administrativo juv e inf	1	1	C1	19	04	CM	F	
Subalterno/a	4	2	OAP	14	01	CM	F	2 FI/2 ME
<b>Sección Igualdad, Diversidad y Promoción del Valenciano</b>								
Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Agente de igualdad y diversidad	1	1	A2	22	03	CM	F	1 FI
Técnico/a coord Igualdad y diversidad	1	0	A2	22	01	CM	F	
Administrativo información	1	0	C1	19	01	CM	F	SE
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	F	1 FII/1 ME
<b>SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO</b>								
Jefatura servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	AP
<b>Desarrollo Local</b>								
Jefe/a Sección	1	1	A2	24	06	CM	F	
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	03	CM	L	INDEF NO FIJA SENT
Administrativo/a formación	1	0	C1	20	01	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
<b>Sección Comercio y Consumo</b>								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	AP
Técnico/a AFIC	1	0	A2	22	01	CM	F	
Inspector/a consumo	1	0	C1	19	03	CM	F	





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ  
03/02/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 888767Z

Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 MT
---------------------------	---	---	----	----	----	----	---	------

**ABREVIATURAS UTILIZADAS:**

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino

CE: Complemento específico

FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)

NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

**EN OBSERVACIONES:**

HN: Habilitado Nacional

SE: Servicios Especiales

AP: Adscripción provisional

ME: Titular en mejora de empleo en otro puesto

MT: Ocupada temporalmente en mejora de empleo

CS: Comisión de servicios

AC: Acumuladas tareas

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
03/02/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA RYLR 3KRN 7H4N T49F

**Certificado pleno aprobación definitiva.sin CSVs - SEFYCU 3040959**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>